Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 07 D1 C 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. Nº 18.117.402, en representación de FM MASTER'S 107.3 Mhz de la ciudad de Ushuaia, FM DEL SOL 97.9 Mhz de la ciudad de Rio Grande y FM DEL BOSQUE 94.7 Mhz de la ciudad de Tolhuin; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de avisos institucionales en los programas especiales que transmitirá la fase final de la "Liga Nacional de Futsal Argentina (LNFA), conforme a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán, en el portal en los medios denominados FM MASTER'S 107.3 Mhz de la ciudad de Ushuaia, FM DEL SOL 97.9 Mhz de la ciudad de Rio Grande y FM DEL BOSQUE 94.7 Mhz de la ciudad de Tolhuin.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y tendrá vigencia entre los días 12 al 16 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. Nº 18.117.402, en representación de FM MASTER'S de la ciudad de Ushuaia, FM DEL SOL de la ciudad de Rio Grande y FM DEL BOSQUE de la ciudad de Tolhuin"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y tendrá vigencia entre los días 12 al 16 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1896/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y sergentes Stage restinction"